



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 050 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 014-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 635145 y Reg. Exp. N° 457894, el Informe N° 006-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 96-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/rhj, el Informe N° 48-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/SECT, el Oficio N° 548-2017-PCM/SDOT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

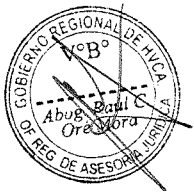
Que, el literal k) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al Artículo 35° de la N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, entre otras, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia;

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30187, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM, respecto de la Opinión Mayoritaria, señala que las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada podrán recurrir a mecanismos de consulta, según su complejidad y conflictividad. Así, constituye un mecanismo de consulta la **Encuesta Técnica** que se realiza a través de cuestionarios de sondeo de opinión, son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con la presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del Gobierno Regional. La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica. Los cuestionarios son elaborados según los criterios técnicos establecidos por la DNTDT acondicionados según la realidad del departamento o región y son aprobados mediante Resolución Gerencial Regional con opinión favorable de la DNTDT;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial -Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe N° 006-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT e Informe N° 96-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/rhj, da cuenta que habiendo realizado la definición de límites interdistrital entre los distritos de Marcas y Cajas en el marco del Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Acobamba, se ha recibido documento de los pobladores de Pisquiri de la jurisdicción del distrito de Marcas, quienes solicitan su anexión al distrito de Caja;

Que, asimismo, manifiesta que es necesario realizar el sustento de opinión mayoritaria mediante Encuesta Técnica, por tener 39 habitantes el Centro Poblado de Pisquiri, según el Censo de Población y Vivienda del 2007, por lo que la Geógrafa Sinaí Epifania Camargo Tello ha elaborado el cuestionario de Encuesta Técnica para el recojo de información para el tratamiento del límite interdistrital Caja-Marcas, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; siendo así, resulta necesario su aprobación mediante la presente Resolución Gerencial General Regional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 050 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 ENE 2018

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

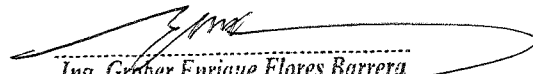
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Encuesta Técnica al Centro Poblado involucrado en el Tratamiento del Límite Interdistrital Caja – Marcas, a ser aplicada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial -Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL

